



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0231-2023-MDNC/A**

Nueva Cajamarca, 25 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**

### **VISTO:**

El Informe N.º 254-2023-GM/MDNC, de fecha 18 de octubre de 2023, e Informe N.º 273-2023-O.RR. HH/MDNC, de fecha 18 de octubre de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 014-2023-MDNC, de fecha de 26 de setiembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, resulta pertinente indicar que la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N.º 29849 exige únicamente de la realización de concurso público para la contratación de funcionarios públicos, directivos y empleados de confianza en el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, no obstante, se debe observar los demás supuestos que contemplan las normas de dicho régimen.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N.º 1057, referido al procedimiento de contratación, ha establecido que una vez suscrito el contrato se debe ingresar en el registro de contratos administrativos de servicios de cada entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N.º 018-2007-TR.

Que, la Municipalidad debe materializar la contratación del personal directivo o de confianza, en virtud de la Ley N.º 29849, a través de la suscripción del contrato administrativo de servicios respectivo, a efectos de cumplir con lo estipulado en las normas sobre la materia.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y sus leyes modificatorias;

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042- 556411 / Telefax-042- 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

**Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - DESIGNAR a la Abogada **LINARES CAHUAZA SILVIA PATRICIA**, identificada con DNI N.º 71982291, con registro CASM N.º 1359, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a partir del 02 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO 2°.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, a la oficina de Recursos Humanos y demás instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 3°.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- SG
- RRHH
- INT
- ARCHIVO ALCALDÍA



  
WILLIAM SÁNCHEZ EDQUIÉN  
Alcalde Distrital  
DNIN° 41623594